SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1384/2019

Villahermosa, Tabasco a 5 de julio de 2019

2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA.

C. LIDIA NELLY SOLIS HERRERA
Presente.

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 15 de abril de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 21 de mayo del presente año, con número de bitácora 27/HS-0057/05/19, mediante el cual la C. Lidia Nelly Solís Herrera, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019; por ampliación del parque vehicular, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha 25 de abril de 2019, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0844/2019 la Autorización No. 27-I-187D-2019, a favor de la C. Lidia Nelly Solís Herrera, como prestador de servicios de recolección y transporte de residuos considerados como peligrosos (Solventes; Aceite lubricante gastado, Acumuladores de desecho; Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la produccion de carbamatos, herbicidas clorados, plaguicidas organo-halogenados, organo-arsenicales, organo-metalicos y organo-fosforado; Residuos de pigmentos base cromo y base plomo; Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados, plaguicidas órgano-halogenados, órgano-arsenicales, órgano-metalicos y organo-fosforados; Lodos del tratamiento de aguas residuales cuando sean residuos peligrosos; Residuos de DDT; Residuos sólidos impregnados con plaguicidas, ácido e hidrocarburos; Aguas oleosas o aceitosas; Anticongelante; químicos caducos líquidos; Petróleo bruto; Residuos peligrosos solidos (trapos impregnados con hidrocarburos, filtros usados, cartón impregnado con hidrocarburos, plásticos contaminados, envases latas y botes que contengan algún remanente de hidrocarburos, pintura o solvente, lámparas fluorescentes, lodo contaminado, medicamentos solidos caducos; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos generados por el sector hidrocarburos), para 4 (cuatro) vehículos con una capacidad de carga total de 85 (ochenta y cinco) toneladas por viaje, y con domicilio de encierro de las unidades en calle 1 No. 38 Parque Industrial DEIT Carretera Villahermosa-Cárdenas KM. 136 Ra. Anacleto Canabal 1ª. Sección 86280 Villahermosa, Tabasco Centro, Tabasco.

II. Que mediante el oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 21 de mayo del presente año, con número de bitácora 27/HS-0057/05/19, la C. Lidia Nelly Solís Herrera solicita, por así convenir a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019, por la ampliación del parque vehicular.

III. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1159/2019, de fecha 3 de junio de 2019, requerimiento de información faltante para cubrir los requisitos para obtener la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019.

IV. Que el 18 de junio de 2019, la C. Lidia Nelly Solís Herrera, mediante el oficio sin número y con la misma fecha, ingresó a esta Delegación información faltante, la cual quedó registrada con el número de control TAB/2019-0000695 del Sistema Institucional de Control de Gestión.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 310 1402 www.semarnat.gob.mx

V. Que para obtener la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019 solicitada, la C. Lidia Nelly Solís Herrera presentó la siguiente documentación: oficio de solicitud del trámite, pago de derechos vigente, Formato FF-SEMARNAT-093, Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, copia simple de la póliza de seguros vigente, tarjetas de circulación y, anexo fotográfico.

VI. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Vehículos autorizados.

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/ Viaje
001D/2019	Camioneta redilas	3GBKC34G06M109464	789DX1	2006	4.0
002D/2019	Góndola volteo S-3	3T73NNS47B2000104	941WU3	2011	30.0
003D/2019	Caja cerrada C-2	ALACWDG0BDAW3770	206AF7	2011	11.0
004D/2019	Tractor T-3	3WKAD40X79F826552	339AE9	2009	40.0

VII. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; no es competente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3°. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.

VIII. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización número 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1°, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, Mexico,
Tel.: (01993) 310 1402 www.semarnat.gob.mx

R E S U E L V E

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, por lo que se anexa al listado señalado en el Considerando VI los siguientes vehículos.

Esta ampliación:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
005D/2019	Tanque C 2	3GBP7H1C38M101838	321DR3	2008	9
006D/2019	Jaula S 2	3CXPL4026AM000049	845UC9	2010	
007D/2019	Tractor T 3	3AKYDSEB2XDA75048	179AK7	1999	.....
008D/2019	Tanque C 2	3ALACYCS4BDAW3773	277AF7	2011	14.4
009D/2019	Tractor T 3	3C9T4CAM5BS185091	552ER3	2011	.....
010D/2019	Tractor T 3	3C9T7DFM2BS185006	553ER3	2011	.....
011D/2019	Tanque S 3	3CXTA3334BM000040	072UD1	2011	31.5
012D/2019	Caja cerrada C 2	JLMBBH1S2BK000624	328AF7	2011	5
013D/2019	Tractor T 3	3WKAD40X5EF857633	179EV4	2014	26
014D/2019	Caja seca S 2	1UYVS2536WU308436	583XR5	1998	26.5
015D/2019	Caja seca S 2	1GRAA9620YB003551	582XR5	2000	26.5
016D/2019	Caja seca S 2	1UYVS2532WM491902	581XR5	1998	26.5
017D/2019	Tanque S 2	3T9AE09212T020025	486XA3	2002	29
018D/2019	Tanque S 2	3T9AE09282T020023	485XA3	2002	29
019D/2019	Caja seca C 2	3HJFC6JG5GSS12732	96AA7B	2016	10.4
020D/2019	Caja seca C 2	3HJFC6JG0GSS12735	87AA7B	2015	20
021D/2019	Caja seca C 2	3HJFC6JGXGSS12726	88AA7B	2016	10.4

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, Mexico,
Tel.: (01993) 310 1402 www.semarnat.gob.mx

Esta ampliación:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
022D/2019	Caja seca C 2	3HJFC6JG2GSS12736	89AA7B	2016	10.4
023D/2019	Caja seca C 2	3HJFC6JG4GSS12737	90AA7B	2016	10.4
024D/2019	Caja seca C 2	3HJFC6JG6GSS12738	91AA7B	2016	10.4
025D/2019	Caja seca C 2	3HJFC6JG8GSS12739	92AA7B	2016	10.4
026D/2019	Caja seca C 2	3HJFC6JG6GSS12741	94AA7B	2016	10.4
027D/2019	Caja seca C 2	3HJFC6JG8GSS12742	95AA7B	2016	10.4

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a la C. Lidia Nelly Solís Herrera queda en 27 (veintisiete). 4 (cuatro) unidades incluidas en la Autorización 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019; mas 23 (veintitrés) vehículos añadidos en el presente oficio. La capacidad de carga total queda en 411.6 (cuatrocientos once toneladas seiscientos kilogramos) por viaje.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 Fracción II y 21 Fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos en vehículos tipo plataforma o cama bajas, debido a que no garantiza la transportación de manera segura y ambientalmente adecuada, en lo concerniente a la recuperación y control de derrames de residuos líquidos, aseguramiento de la carga, segregación y compatibilidad de los residuos.

CUARTO.- Con respecto a las unidades añadidas mediante el presente oficio a la autorización número 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019, se le notifica que **ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

QUINTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales **de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA**) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos

SEXTO.- La C. Lidia Nelly Solís Herrera deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división en base a lo especificado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEPTIMO.- Se le hace del conocimiento a la C. Lidia Nelly Solís Herrera que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 310 1402 www.semarnat.gob.mx

OCTAVO.- La autorización 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

NOVENO.- El incumplimiento de la C. Lidia Nelly Solís Herrera a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DECIMO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-I-187D-2019 de fecha 25 de abril de 2019, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DECIMO PRIMERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DECIMO PRIMERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DECIMO SEGUNDO.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DECIMO TERCERO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la C. Lidia Nelly Solís Herrera se hará acreedora a las penas en que incurre.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la C. Lidia Nelly Solís Herrera.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco. Previa designación firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental."

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE TABASCO

LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN

"Por un uso responsable del uso del papel, las copias de conocimiento de este asunto, son remitidas vía electrónica"

C.c.p. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México D. F.
Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA.- México, D. F.
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada del Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

LSM'RPP'GNME

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, Mexico,
Tel.: (01993) 310 1402 www.semarnat.gob.mx